

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMAS MEXICANAS NMX-I-019/01-NYCE-2005, NMX-I-019/02-NYCE-2005, NMX-I-088/03-NYCE-2005, NMX-I-093-NYCE-2005, NMX-I-113-NYCE-2005, NMX-I-138-NYCE-2005, NMX-I-235-NYCE-2005, NMX-I-236/03-NYCE-2005, NMX-I-248-NYCE-2005, NMX-I-263/01-NYCE-2005, NMX-I-263/02-NYCE-2005, NMX-I-263/03-NYCE-2005, NMX-I-263/04-NYCE-2005, NMX-I-263/05-NYCE-2005 Y NMX-I-274-NYCE-2005.

D. O. F. 1 de marzo de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-I-019/01-NYCE-2005	SIMBOLOS GRAFICOS EMPLEADOS EN DIAGRAMAS-PARTE 01. SIMBOLOS (LITERALES Y GRAFICOS) Y ESQUEMAS EN ELECTROTECNIA-DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES, CAPACITORES (CANCELA A LA NMX-I-259-1999-NYCE).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto especificar los símbolos y esquemas gráficos que la práctica aconseja utilizar en el campo de la ingeniería electrotécnica. Únicamente se consideran los símbolos y esquemas correspondientes a los dispositivos semiconductores y capacitores.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60617, en lo que respecta a dispositivos semiconductores, capacitores.	
NMX-I-019/02-NYCE-2005	SIMBOLOS GRAFICOS EMPLEADOS EN DIAGRAMAS-PARTE 02. SIMBOLOS-DISPOSITIVOS INTEGRADOS EN BASE A SEMICONDUCTOR (CANCELA A LAS NMX-I-269-NYCE-1999 Y NMX-I-108-1972).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un sistema de símbolos literales para usar en el campo de los dispositivos con semiconductores y microcircuitos integrados.	

Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional IEC 60748-1-1984.	
NMX-I-088/03-NYCE-2005	EQUIPOS PARA SISTEMAS DE SONIDO. PARTE 03: AMPLIFICADORES (CANCELA A LA NMX-I-088/03-1986).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana es aplicable a los amplificadores analógicos, y a las partes analógicas de los amplificadores analógico/digitales que forman parte de un sistema electroacústico de uso profesional o de uso doméstico. Esta Norma Mexicana especifica las características que se deben incluir en las especificaciones de los amplificadores y los correspondientes métodos de medición.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60268-3, tercera edición (2000-08).	
NMX-I-093-NYCE-2005	TELECOMUNICACIONES-COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA-VEHICULOS, BOTES, Y DISPOSITIVOS PROPULSADOS POR MOTORES DE COMBUSTION INTERNA-CARACTERISTICAS DE LAS PERTURBACIONES RADIOELECTRICAS-LIMITES Y METODOS DE MEDICION PARA PROTEGER RECEPTORES; EXCLUYENDO LOS INSTALADOS EN LOS MISMOS DISPOSITIVOS, BOTES Y/O VEHICULOS O EN DISPOSITIVOS, BOTES Y/O VEHICULOS ADYACENTES (CANCELA A LA NMX-I-093-CT-1981).
Campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana tiene por objeto describir los métodos de medición para proteger los receptores, se excluyen aquellos que estén instalados en los mismos dispositivos, botes y/o vehículos, o en dispositivos, botes y/o vehículos adyacentes. Los límites de esta Norma Mexicana se diseñan para proporcionar protección a los receptores de radiodifusión en el intervalo de frecuencias de 30 MHz a 1 000 MHz cuando se utilizan en un ambiente residencial.</p> <p>Esta Norma Mexicana aplica a la emisión de energía electromagnética de banda ancha y de banda angosta que puede causar interferencia en la recepción de radiocomunicaciones.</p> <p>Esta Norma Mexicana incluye los límites y métodos de prueba para ambas emisiones, de banda angosta y banda ancha.</p> <p>Esta Norma Mexicana no aplica a las aeronaves, sistemas de tracción (ferrocarril, tranvía y trolebús), o a vehículos incompletos.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional CISPR 12, quinta edición de septiembre de 2001.	
NMX-I-113-NYCE-2005	TELECOMUNICACIONES-ANTENAS-METODOS DE PRUEBAS MECANICAS Y CLIMATOLOGICAS PARA ANTENAS RECEPTORAS EN EL MARGEN DE FRECUENCIA DE 30 MHz A 1 000 MHz (CANCELA A LA NMX-I-113-1976).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los métodos de prueba mecánicos y climatológicos aplicables a las antenas receptoras, tanto comerciales como profesionales, que operan en el margen de frecuencia de 30 MHz a 1 000 MHz.	

Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional IEC 60489-8 1984 y su enmienda de octubre de 2001.	
NMX-I-138-NYCE-2005	CENTRALES TELEFONICAS PRIVADAS (CANCELA A LA NMX-I-138-CT-1980).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica las características eléctricas, y climatológicas, así como los métodos de prueba aplicables a los equipos automáticos o manuales de conmutación telefónica privada, con o sin conexión a la red pública, denominados PABX, PMBX y PAX.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-235-NYCE-2005	TELECOMUNICACIONES-INTERFAZ-INTERFAZ DIGITAL A 2 048 kbit/s PARA LA INTERCONEXION ENTRE REDES DE TELECOMUNICACIONES (CANCELA A LA NMX-I-235-1997-NYCE).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las características técnicas mínimas que debe cumplir la interfaz digital a 2 048 kbit/s (E1) que se debe utilizar para la interconexión entre redes de compañías operadoras de telecomunicaciones. Las especificaciones para interconectar redes deben ser aplicables voluntariamente a nivel nacional por los operadores de servicios de telecomunicaciones.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a las recomendaciones internacionales emitidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones Rec. G.703, Rec. G.704 y Rec. G.823.	
NMX-I-236/03-NYCE-2005	TELECOMUNICACIONES-CABLES-CABLES MULTIPARES DE USO INTERIOR-ESPECIFICACIONES-PARTE 03: CARACTERISTICAS DE CABLES FLEXIBLES PARA USO EN DISTRIBUIDORES Y AREAS DE TRABAJO.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los cables multipares de cobre para uso interior en áreas de trabajo y como cordones de puenteo en distribuidores, en sistemas de comunicación digital. Los cables cubiertos por esta Norma Mexicana deben cumplir con los parámetros básicos aplicables, referidos en la NMX-I-236/01-NYCE. Los cables cubiertos por esta Norma deben ser de 4 pares, de acuerdo a lo indicado en NMX-I-248-NYCE. Esta Norma no es aplicable a cordones de línea para uso en aparatos telefónicos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional IEC 61156-3 (2003-04) en las características de transmisión de los cables de categoría 5.	
NMX-I-248-NYCE-2005	TELECOMUNICACIONES-CABLEADO-CABLEADO ESTRUCTURADO GENERICO-CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES PARA EDIFICIOS COMERCIALES-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-I-248-1998-NYCE).

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana especifica un sistema de cableado estructurado genérico para telecomunicaciones en edificios comerciales que puede implementarse con productos de uno o varios fabricantes, así como los requisitos de desempeño, distancias, configuraciones y topología del cableado estructurado genérico. Proporciona guías para la instalación, operación y verificación de cableados para tecnologías de la información. Esta Norma Mexicana especifica el cableado estructurado genérico en edificios, el cual puede comprender uno o varios edificios en un campus, abarcando el cableado balanceado y el cableado de fibra óptica.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana es equivalente a Norma Internacional ISO/IEC 11801(2002-09).

NMX-I-263/01-NYCE-2005

TELECOMUNICACIONES-INTERFAZ-PARTE DE CONTROL DE LA CONEXION DE SEÑALIZACION DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION POR CANAL COMUN- PARTE 01: DESCRIPCION FUNCIONAL DE LA PARTE DE CONTROL DE LA CONEXION DE SEÑALIZACION (CANCELA A LA NMX-I-263/01-NYCE-1999).

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana tiene por objeto hacer una descripción funcional de la parte de control de la conexión de señalización; esta última, en general, proporciona medios para conexiones de señalización lógicas con la red de señalización No. 7, así como hacer posible la transferencia de unidades de datos de señalización de servicios de red mediante la utilización de conexiones de señalización lógicas, o sin la utilización de esas conexiones.

Esta Norma Mexicana es aplicable a las redes de telecomunicaciones que utilicen la señalización por canal común, como una forma de comunicación de datos para varios tipos de transferencia de información de señalización entre procesadores en las redes de telecomunicaciones; esto para aplicaciones múltiples tanto en redes especializadas para servicios específicos como en redes capaces de ofrecer múltiples servicios. El Sistema de Señalización No. 7 abarca tanto la señalización relacionada con circuitos como la no relacionada con circuitos.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana es idéntica a la Recomendación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (antes CCITT) UIT-T Q.711.

NMX-I-263/02-NYCE-2005

TELECOMUNICACIONES-INTERFAZ-PARTE DE CONTROL DE LA CONEXION DE SEÑALIZACION DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION POR CANAL COMUN-PARTE 02: DEFINICION Y FUNCIONES DE LOS MENSAJES DE LA PARTE DE CONTROL DE LA CONEXION DE SEÑALIZACION (CANCELA A LA NMX-I-263/02-NYCE-1999).

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana tiene por objeto especificar el conjunto de parámetros y mensajes que conforman el protocolo de la parte control de la conexión de señalización, el cual fue descrito de manera funcional en la NMX-I-263/01-NYCE.

Esta Norma Mexicana es aplicable a las redes de telecomunicaciones que utilicen la señalización por canal común, como una forma de comunicación de datos para varios tipos de transferencia de información de señalización entre procesadores en las redes de telecomunicaciones; esto para aplicaciones múltiples tanto en redes especializadas para servicios específicos como en redes capaces de ofrecer múltiples servicios. El Sistema de Señalización No. 7 abarca tanto la señalización relacionada con circuitos como la no relacionada con circuitos.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana es idéntica a la Recomendación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (antes CCITT) UIT-T Q.712 (1993).

NMX-I-263/03-NYCE-2005

TELECOMUNICACIONES-INTERFAZ-PARTE DE CONTROL DE LA CONEXION DE SEÑALIZACION DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION POR CANAL COMUN-PARTE 03: FORMATOS Y CODIGOS DE LA PARTE DE CONTROL DE LA CONEXION DE SEÑALIZACION (CANCELA A LA NMX-I-263/03-NYCE-1999).

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los formatos y códigos asociados a los diferentes parámetros y mensajes de protocolo de la parte control de la conexión de señalización, descrita de manera general en la NMX-I-263/01-NYCE.

Esta Norma Mexicana es aplicable a las redes de telecomunicaciones que utilicen la señalización por canal común, como una forma de comunicación de datos para varios tipos de transferencia de información de señalización entre procesadores en las redes de telecomunicaciones; esto para aplicaciones múltiples tanto en redes especializadas para servicios específicos como en redes capaces de ofrecer múltiples servicios. El Sistema de Señalización número 7 abarca tanto la señalización relacionada con circuitos como la no relacionada con circuitos.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana es idéntica a la Recomendación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (antes CCITT) UIT-T Q.713 (1993).

NMX-I-263/04-NYCE-2005

TELECOMUNICACIONES-INTERFAZ-PARTE DE CONTROL DE LA CONEXION DE SEÑALIZACION DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION POR CANAL COMUN-PARTE 04: PROCEDIMIENTOS DE LA PARTE DE CONTROL DE LA CONEXION DE SEÑALIZACION (CANCELA A LA NMX-I-263/04-NYCE-1999).

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana tiene por objeto describir los procedimientos aplicados por la parte control de la conexión de señalización (SCCP) del Sistema de Señalización No. 7 para proporcionar los servicios de red con conexión y sin conexión y servicios de gestión SCCP definidos en la NMX-I-263/01-NYCE. En estos procedimientos se emplean mensajes y elementos de información definidos en la NMX-I-263/02-NYCE, cuyos aspectos de formatización y codificación se especifican en la NMX-I-263/03-NYCE.

Esta Norma Mexicana es aplicable a las redes de telecomunicaciones que utilicen la señalización por canal común, como una forma de comunicación de datos para varios tipos de transferencia de información de señalización entre procesadores en las redes de telecomunicaciones; esto para aplicaciones múltiples tanto en redes especializadas para servicios específicos como en redes capaces de ofrecer múltiples servicios. El Sistema de Señalización No. 7 abarca tanto la señalización relacionada con circuitos como la no relacionada con circuitos.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana es idéntica a la Recomendación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (antes CCITT) UIT-T Q.714 (1993).

NMX-I-263/05-NYCE-2005

TELECOMUNICACIONES-INTERFAZ-PARTE DE CONTROL DE LA CONEXION DE SEÑALIZACION DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION POR CANAL COMUN-PARTE 05: COMPORTAMIENTO DE LA PARTE DE CONTROL DE LA CONEXION DE SEÑALIZACION (CANCELA A LA NMX-I-263/05-NYCE-1999).

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana tiene por objeto especificar el comportamiento de la parte de control de la conexión de señalización, el cual fue descrito de manera funcional en la NMX-I-263/01-NYCE.

Esta Norma Mexicana es aplicable a las redes de telecomunicaciones que utilicen la señalización por canal común, como una forma de comunicación de datos para varios tipos de transferencia de información de señalización entre procesadores en las redes de telecomunicaciones; esto para aplicaciones múltiples tanto en redes especializadas para servicios específicos como en redes capaces de ofrecer múltiples servicios. El Sistema de Señalización No. 7 abarca tanto la señalización relacionada con circuitos como la no relacionada con circuitos.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana es idéntica a la recomendación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (antes CCITT) UIT-T Q.716 (1993).

NMX-I-274-NYCE-2005

TELECOMUNICACIONES-CABLES-CABLES DE FIBRAS OPTICAS PARA USO EXTERIOR-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-I-274-NYCE-2000).

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las características de los cables de fibras ópticas para uso en exteriores.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a las normas internacionales IEC 60794-1, IEC 60794-3 y IEC 60794-3-10.

México, D.F., a 17 de febrero de 2005.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.